

RESOLUCIÓN N°

06 FEB. 2012

(000108)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública **VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA**, adscrita al Departamento de Desarrollo Social e identificada con la cédula de ciudadanía N° 41427551, ha solicitado a la Rectoría permiso laboral remunerado, durante los días 22, 23 y 24 de febrero de 2012 con el fin de ausentarse del país por motivos personales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

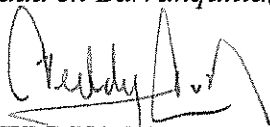
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41427551, durante los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año para ausentarse del país por asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de al presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)

